



Unión General de Trabajadores
Unión Provincial de Málaga
Resumen de prensa

El autobús informativo de la huelga general del 29 de septiembre hace parada en Málaga

La pasada semana el autobús informativo de la huelga general convocada para el próximo 29 de septiembre estuvo recorriendo diferentes municipios de la provincia y también hizo parada en Málaga capital, en concreto en la plaza de la Marina. El secretario general de UGT Málaga, Manuel Ferrer, recordó a los medios la campaña informativa que esta organización viene desarrollando desde que se convocara la huelga con el reparto de octavillas y hojas informativas, así como la recogida de firmas para la adhesión al manifiesto en contra de la reforma laboral impuesta por el Gobierno. Ferrer destacó que “con este autobús se informa a todos los ciudadanos de los motivos de la huelga”. El autobús también ha estado en Marbella, Antequera y Vélez-Málaga. Por otro lado, Ferrer señaló que UGT prevé que el último trimestre de este año “va a ser muy difícil para el empleo” en Málaga especialmente por la caída del sector del consumo. “Málaga depende mucho del consumo y el incremento del IVA es una de las causas del descenso del gasto”, añadió Ferrer. “Todos los datos negativos que estamos teniendo y el hecho de que el Gobierno nos haya impuesto una reforma laboral que sólo perjudica a los trabajadores es lo que nos ha llevado a convocar la huelga general del 29-S”.



El secretario general de UGT Málaga, Manuel Ferrer, y compañeros del sindicato reparten octavillas frente al autobús informativo de la huelga general que la pasada semana hizo parada en Málaga.



El autobús informativo de la huelga general del 29-S frente a la antigua Diputación Provincial de Málaga.

UGT Málaga celebrará la próxima semana asambleas en todas las cabeceras de comarcas



DÍA	HORA	LOCALIDAD	LUGAR	DIRECCION
LUNES 13 SEPTIEMBRE	19:30 H.	VÉLEZ MÁLAGA	CENTRO DEL EXILIO	Plaza de la Gloria, s/n (junto al Palacio de Beniel)
MARTES 14 SEPTIEMBRE	19:30 H.	ANTEQUERA	SEDE CC.OO	C/ Carretero nº 10
MIÉRCOLES 15 SEPTIEMBRE	19:30 H.	RONDA	CASA DE LA CULTURA	Plaza de la Merced nº 2
JUEVES 16 SEPTIEMBRE	19:30 H.	MARBELLA	PALACIO DE CONGRESOS	C/ José Meliá, 2
VIERNES 17 SEPTIEMBRE	19:30 H.	COÍN	INSTITUTO LICINIO DE LA FUENTE	C/ de Urbano Pineda, s/n

La Unión General de Trabajadores de Málaga sigue con el calendario de actuaciones previsto de cara a la huelga general convocada para el próximo 29-S. Por ello, aparte del reparto de octavillas por las principales calles de la ciudad y por los mercados municipales, de las reuniones y encuentros con partidos políticos y colectivos de parados, asociaciones de vecinos, la marcha de jóvenes en defensa de sus derechos celebrada el pasado 12 de agosto y de otros actos, la próxima semana UGT y Comisiones Obreras celebrarán asambleas en todas las cabeceras de comarca para intensificar aún más la difusión que se le está dando a los motivos por los que estas dos centrales sindicales han convocado una huelga general contra el despido más fácil y barato, el hecho de que no se cree empleo, el dar más poder a los empresarios, la congelación de las pensiones y los recortes sociales y salariales, consecuencias todas ellas derivadas del decreto de reforma laboral llevado a cabo por el Gobierno.

De este modo, el próximo lunes 13 de septiembre se celebrará una asamblea en Vélez-Málaga, el día 14 en Antequera, el miércoles 15 en Ronda, el día 16 en Marbella y el viernes 17 en Coín. Todas las mencionadas asambleas se celebrarán a partir de las 19.30 horas. Lo que se persigue con la celebración de estos encuentros comarcales es llegar al mayor número posible de personas para que conozcan de primera mano los perjuicios de la reforma laboral y el retroceso que supone en los derechos de los trabajadores ya que se trata de "la reforma más lesiva de los últimos 30 años", según ha denunciado en numerosas ocasiones el secretario general de UGT Málaga, Manuel Ferrer, quien ha recordado que esta huelga lleva por lema 'Así, NO'.

Movilizaciones

Durante la pasada semana miembros de UGT volvieron a repartir por las céntricas calles de Málaga capital así como por los diferentes municipios de la provincia octavillas

aclarando los motivos de la protesta.

Acto día 23

Tras la celebración de las mencionadas asambleas en todas las cabeceras de comarcas hay que destacar que está previsto que un gran recinto en Málaga capital acoga un evento de grandes dimensiones el próximo día 23 de septiembre. Este acto contará con la presencia del secretario general de la

Unión General de Trabajadores, Cándido Méndez, su homólogo en Andalucía, Manuel Pastrana y su homólogo en Málaga, Manuel Ferrer.

A esto hay que añadir que dicho evento se celebrará conjuntamente con el otro sindicato convocante de la huelga, Comisiones Obreras, por lo que también está prevista la participación de Ignacio Fernández Toxo, Francisco Carbonero y Antonio Herrera.



Miembros de UGT Málaga reparten octavillas en la céntrica calle Larios.

La huelga general del 29-S también está presente en la Feria de Málaga

UGT no se ha dado una tregua durante la Feria de Málaga, sino que ha aprovechado esa semana para hacer llegar a más ciudadanos la participación en la protesta. Por un lado, una charanga ha recorrido las calles de la ciudad durante la Feria con camisetas de la huelga general. Asimismo, en la caseta que UGT Málaga tiene en el recinto ferial, en Cortijo de Torres, se ha aprovechado este año la fachada para poner también el cartel de la huelga. En la caseta también se ha colocado un expositor con octavillas explicativas de la huelga.

Día Institucional

Durante esta semana festiva la caseta ha contado con la asistencia de numerosas personalidades, sobre todo, el Día Institucional (celebrado el pasado 17 de agosto) entre ellos, la mayoría de los secretarios generales que han pasado por UGT Málaga como Carlos Sanjuán, Francisco Valenzuela y Ramón Bernal que abordaron con el actual secretario general, Manuel Ferrer, la convocatoria de la huelga. Además, asistieron un nutrido grupo de políticos, personalidades del mundo de la universidad, de la cultura, de la economía, etc, con los que Ferrer debatió sobre la crisis económica y los perjuicios que la reforma laboral está teniendo y que se incrementarán en los próximos meses para los trabajadores. También asistieron a la caseta de UGT Málaga miembros de la Ejecutiva de UGT Córdoba, entre ellos su secretario general, Antonio Fernández.

Boletín de la reforma

Por otro lado, la Secretaría de Empleo y Acción Sindical de UGT Málaga, que dirige María Auxiliadora Jiménez, ha creado un boletín cuyos números se cuelgan en la



Una charanga recordando la huelga general recorrió las calles del centro histórico de Málaga durante la Feria.

prácticos sobre el antes y el después de la reforma laboral, es decir cómo va a afectar a los trabajadores la puesta en funcionamiento de dicha reforma.

Periodicidad

Cada semana esta Secretaría se ha marcado como objetivo publicar tres números (los lunes, miércoles y viernes) de este boletín en la web de UGT y en su enlace de Málaga para aclarar a todos los usuarios los retrocesos que supondrá para los derechos de los trabajadores las nuevas medidas del Gobierno. De este modo, el primer número se publicó el pasado 27 de agosto y el calendario fijado es que el último se cuelgue en la web dos días antes de la huelga general. El objetivo de este boletín es ofrecer la máxima información sobre la indefensión que generará este decreto de la reforma laboral para muchos trabajadores y trabajadores y hacer un llamamiento a la participación de la huelga general del próximo 29 de septiembre.



Manuel Ferrer con Carlos Sanjuán, Ramón Bernal y Francisco Valenzuela que han sido secretarios generales de UGT Málaga.



Fachada de la caseta de UGT con cartel de la huelga del 29-S.

Presentados 190 expedientes por conflictos individuales en el primer semestre de este año

La secretaria de Empleo y Acción Sindical de UGT Málaga, María Auxiliadora Jiménez, informó que en el primer semestre de este año se han presentado 190 expedientes por conflictos individuales, lo que supone un 30% del total presentado en Andalucía, que asciende a 648 solicitudes. La secretaria de Empleo y Acción Sindical de UGT Málaga señaló que Málaga es la provincia con más expedientes presentados, con 260 trabajadores afectados (46% mujeres y 54% hombres en datos totales en Andalucía). Jiménez dijo que el 54,7% de los conflictos individuales sobre los que se ha solicitado mediación en la provincia se han producido por modificaciones de las condiciones de trabajo y

el 20% por reducciones en la jornada laboral. Además, la secretaria de Empleo y Acción Sindical de UGT Málaga señaló que le siguen los conflictos motivados por: Clasificación profesional (9%); Vacaciones (6,8%); Traslados y Desplazamientos (4,7%); Movilidad Funcional (2%); Licencias y permisos (1,5%) y Trabajos de Superior/inferior categoría (1%).

Solución

La secretaria de Empleo y Acción Sindical de UGT Málaga destacó que “la mediación ofrece una solución casi inmediata de los conflictos si éstos se hacen efectivos con avenencia

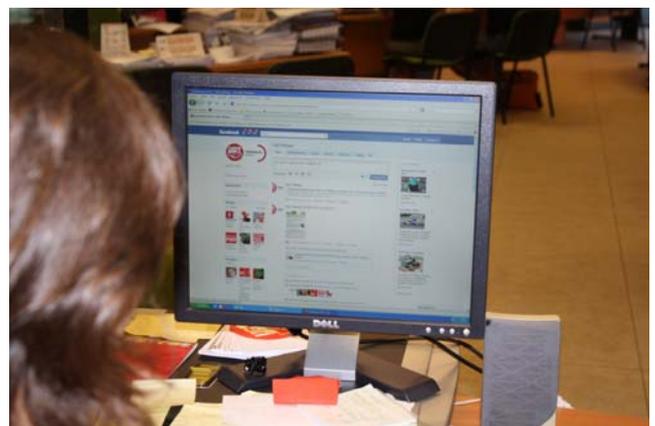
de las partes”. “De lo contrario, la solución del conflicto ha de pasar a los tribunales de lo social, donde el trabajador ha de soportar demoras de hasta nueve meses para obtener una sentencia, demora que juega siempre a favor del empresario y en detrimento de los derechos del trabajador”, agregó Jiménez. La secretaria de Empleo y Acción Sindical de UGT Málaga recordó que desde el 16 de junio de 2009, la sustanciación ante el Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales (SERCLA) del intento de conciliación previa a la vía judicial tiene carácter preceptivo en los conflictos laborales individuales que se susciten en todas las provincias de Andalucía, siempre

que el objeto de verse sobre las siguientes materias: clasificación profesional; movilidad funcional y trabajos de superior o inferior categoría; modificación sustancial de las condiciones de trabajo; traslados y desplazamientos; periodo de disfrute de vacaciones y licencias, permisos y reducciones de jornada, incluidos los vinculados a cuidados de hijos y familiares. Las ventajas que ofrece el SERCLA son, entre otras: la proximidad, rapidez, eficacia y gratuidad ya que el servicio que ofrece no supone coste alguno, con un plazo breve para la comparecencia y resolución del conflicto, contando con diez centros en Andalucía. Por último, el procedimiento ante la comisión de mediación está regido por los principios de oralidad, igualdad, inmediación, celeridad, contradicción y defensa.

UGT Málaga crea su perfil en Facebook

La Unión General de Trabajadores de Málaga ha decidido usar todos los medios de que dispone para dar a conocer las actuaciones principales que esta organización desarrolla. El objetivo es difundir y poner en conocimiento de todos los compañeros el trabajo que UGT desempeña día tras día. Por ello, ha creado un perfil en una herramienta social que cada vez tiene más adeptos como es el facebook. De esta manera, aparte de este boletín, que tiene una periodicidad quincenal, de la web del sindicato,

también disponemos de una cuenta de correo electrónico en Facebook como otro vehículo más de información y un instrumento de conexión entre organismos, instituciones o personas de diferentes partes del mundo. La dirección de nuestra cuenta es: ugt@malaga.ugt.org y en ella se pueden leer informaciones u opiniones sobre temas que nos afectan como sindicato. Además, explicamos cuáles es nuestra postura ante determinados acontecimientos e invitamos a eventos como la huelga del 29-S.





ENVÍANOS TUS PREGUNTAS, DUDAS, SUGERENCIAS, ETC...

UGT — MÁLAGA

(Secretaría de Empleo y Acción Sindical — Área de Salud Laboral)

Correo electrónico: saludlaboral@malaga.ugt.org

INSHT

(Exposición a Agentes Biológicos)

Esta Guía Técnica tiene como finalidad facilitar la comprensión y aplicación del Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores/as que por su trabajo están o puedan estar expuestos a agentes biológicos.

Junto con las disposiciones generales y obligaciones del empresario, se clarifican aspectos en disposiciones varias del reglamento: establecimientos sanitarios y veterinarios distintos de los laboratorios de diagnóstico, medidas especiales aplicables a los procedimientos industriales, a los laboratorios y a los locales para animales,...



enlace abajo

REGISTRO DELEGADOS/AS DE PREVENCIÓN

(Consejería de Empleo)

El Decreto 26/2010, de 9 de febrero, regula las medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, estableciendo una nueva estructura de los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan, con la finalidad de homogeneizar los registros existentes en las distintas provincias, unificando sus contenidos y los modelos de inscripción y variación de datos y añadiendo además como nuevos sujetos de inscripción a los Comités de Seguridad y Salud y a los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.



enlace abajo

El tríptico que se presenta resume: QUIENES SON OBJETO DE REGISTRO, DONDE SE REGISTRA, QUIEN INICIA EL PROCEDIMIENTO, CÓMO SE REALIZA, PARA QUÉ SIRVE, TARJETA IDENTIFICATIVA, FORMACIÓN, CUANDO ENTRA EN VIGOR, DEROGACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES EXISTENTES.

De igual forma, la Consejería de Empleo aporta en su página Web un apartado con todo tipo de respuestas a cuestiones y dudas que se puedan plantear.

UGT

(Vigilancia de la Salud en

COMERCIO, HOSTELERÍA, TURISMO Y JUEGO)

Ponemos en conocimiento de nuestro afiliado/as una guía de reciente aparición, que no solamente ha de estar dedicada a los trabajadores/as del sector que arriba se indica; sino que analiza cuestiones que interesan a cualquier trabajador o trabajadora de cualquier sector.



sobre vigilancia de la salud en comercio, hostelería-turismo y juego



enlace abajo

Algunas son: EL RECONOCIMIENTO MÉDICO, VIGILANCIA DE LA SALUD Y DERECHO A LA INTIMIDAD, VIGILANCIA DE LA SALUD Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA, INSPECCIÓN DE TRABAJO, PROTOCOLOS DE RIESGOS ESPECÍFICOS EN EL SECTOR, REVISIÓN DE ALTA MÉDICA EXPEDIDA POR LA MUTUA, PROCEDIMIENTO DE DISCONFORMIDAD CON EL ALTA MÉDICA EMITIDA POR EL INSS, IT Y DESPIDO, CONTROVERSIAS SOBRE LA CALIFICACIÓN DEL GRADO DE INCAPACIDAD PERMANENTE,...

JUSTICIA (sentencia)

Condena de prisión a un empresario por delito contra la integridad moral y por delito de lesiones

La AP de Madrid condena a los empresarios demandados a una pena de 6 meses de prisión como autores de un delito contra la integridad moral, y a otros 6 meses de prisión como autores de un delito de lesiones.

Los episodios reiterados de vejaciones apuntan a la existencia de un maltrato psíquico reiterado a que fue sometida la trabajadora y que le provocó un trastorno mixto adaptativo que le incapacita para trabajar.

Considera la Sala que las funciones banales y vacías de contenido que eran encargadas a la trabajadora y su lugar de trabajo consistente en un lugar cerrado de dimensiones aproximadas de 3 metros por 2.5 metros y en un ambiente de aislamiento, constituye una infracción del derecho a la integridad moral y a no ser sometida a trato degradante.

Sobre la sentencia de la Aud. Prov. de 29 de enero de 2010:

saludlaboral@malaga.ugt.org

INSHT:	http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/GuiasTecnicas/Ficheros/agen_bio.pdf
UGT:	http://saludlaboral.chtj.ugt.net/archivos/elementos/2010/guia_vigilancia.salud.2010.pdf
REGISTRO DD.PP.:	http://web.ugt-andalucia.com/documentos/2010/1/20100111triptico_seguridad_y_salud_en_.pdf http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/delegados/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=333



LA PREVENCIÓN EN LÍNEA

900 506 827

Servicio telefónico de asesoramiento en
materia de Prevención de Riesgos Laborales



Preventivamente hablando...

ENVÍANOS TUS PREGUNTAS, DUDAS, SUGERENCIAS, ETC...

UGT — MÁLAGA

(Secretaría de Empleo y Acción Sindical — Área de Salud Laboral)

Correo electrónico: saludlaboral@malaga.ugt.org

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL: ¿DENUNCIAS ANÓNIMAS?

Llevo poco tiempo en mi empresa, tengo un contrato temporal, y tal cómo están los tiempos, espero renovar; pero creo que no se están haciendo bien las cosas en lo que respecto a la prevención de riesgos laborales. ¿Se puede denunciar ante la inspección anónimamente? ¿Qué me aconsejáis que haga?

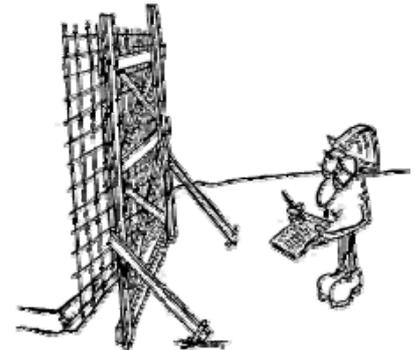
Establece la Norma que regula el funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que **no se tramitarán las denuncias anónimas**, siendo la identificación del denunciante necesaria para la remisión del informe sobre las actuaciones de comprobación y medidas administrativas llevadas a cabo con relación a los hechos denunciados y frecuentemente utilizada por el funcionario actuante para aclarar o completar ciertos extremos de la denuncia; todo ello sin perjuicio de la posibilidad del propio denunciante de solicitar cita con dicho funcionario.

Ahora bien, la misma norma señala el deber de los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **de guardar secreto** respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo, así como sobre los datos, informes, origen de las denuncias o antecedentes de que hubieran tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones.

Queda claro que el motivo de no incluir la identificación del denunciante es por la represalia que se puede dar; pero está claro que no se debe permitir jugar con la seguridad y salud en el trabajo.

Desde UGT se recomienda que a la hora de actuar ante la ITSS, sean los **Representantes legales o Sindicales de los trabajadores, o Delegados de Prevención** los que realicen las gestiones para resolver dicha situación, primeramente poniéndolo en conocimiento del empresario; y en el caso de que no se remedie, sean los que actúen mediante la denuncia correspondiente.

En el caso de que la denuncia se realice por el trabajador o trabajadora, se podría proceder con una petición expresa a la Administración para que considerara la confidencialidad de los datos del denunciante; y a la vez razonada sobre las consecuencias en su relación laboral que podría tener si se descubriera el origen de la denuncia. Incluso, citaría la disposición a mantener una reunión con la Inspección para cualquier aclaración de lo que se exponga en la denuncia.



Normas a considerar: R.D. 928/1998, de 14 de Mayo, Rgto. Procedimiento Imposición de Sanciones.
RD. 138/2000, Rgto de Organización y Funcionamiento ITSS.

ENVÍANOS TUS PREGUNTAS, DUDAS, SUGERENCIAS, ETC...

UGT — MÁLAGA

(Secretaría de Empleo y Acción Sindical — Área de Salud Laboral)

Correo electrónico: saludlaboral@malaga.ugt.org

Queremos aprovechar este espacio que nos brinda el Boletín para poner a disposición de nuestros afiliados y afiliadas aquellas novedades jurídicas que se producen en el panorama social y que nos afecta en el día a día de nuestras relaciones laborales.

Esperamos que sea de gran utilidad la información que se intenta transmitir, y si queréis profundizar en algunos de los temas que aparecen, o deseáis copia de la Legislación o Jurisprudencia podéis contactar en la siguiente dirección de correo electrónico: saludlaboral@malaga.ugt.org

TABLÓN DE NOTICIAS

Cálculo del complemento de la pensión de gran invalidez

Para calcular el complemento de gran invalidez, tras la modificación de la Ley General de la Seguridad Social por la Ley 40/2007, se tiene en cuenta la base mínima de cotización, **sin que haya de recalcularse teniendo en cuenta las pagas extraordinarias.**

Tribunal Supremo, unif. Doctrina, 16/06/2010

Contratación adecuada para las actividades de extinción y prevención de incendios forestales

Tendrá el carácter de indefinido discontinuo el trabajador/a que es sucesivamente contratado cada año en períodos temporales concretos por una **Administración Pública** para cumplir con sus obligaciones de efectuar actuaciones que están dentro de sus ordinarias y permanentes competencias.

Tribunal Supremo, 17/05/10

Adecuación del procedimiento de conflicto colectivo

El procedimiento de conflicto colectivo es el adecuado para oponerse a **modificaciones sustanciales de carácter colectivo.**

No vale argumentar que el derecho modificado esté reconocido, en algunos casos, en el contrato del trabajador, en otros documentos individualizados posteriores, o bien por una práctica del empresario reiterada.

Tribunal Supremo, 08/07/10



Prorrogado de nuevo por 6 meses el programa temporal de protección por desempleo

Se aprueba una nueva **prórroga** del programa temporal de protección por desempleo (L 14/2009) de **426€/mes durante 180 días**- a los trabajadores que extingan por agotamiento tanto la prestación como el subsidio por desempleo entre el **16-8-2010 y el 15-2-2011.**

Pero se **endurece el acceso** a esta prestación a los desempleados con edades comprendidas entre los **30 y 45 años** que además de los requisitos comunes deben acreditar cargas familiares.

Real Decreto Ley 12/2010, de 20 de Agosto de 2010, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre. (BOE 23/08/2010)

Derecho de la trabajadora a disfrutar de sus vacaciones anuales

Si tras finalizar **períodos encadenados de IT derivada de embarazo, parto, lactancia natural o suspensión por maternidad** se produce otro período de IT que impide el disfrute de las **vacaciones anuales**, la trabajadora **no pierde el derecho a disfrutarlas**, aunque haya transcurrido más de un año (dándose el caso de disfrutar las anuales del año en curso seguidas de las del año pasado).

TSJ Madrid, 06/05/09